

propiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 13 de diciembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**ORDEN de 12 de diciembre de 2001, por la que se convocan los Premios «Empresarias y Emprendedoras de Extremadura» en su edición de 2002.**

La filosofía de la Junta de Extremadura, y de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 6.2. d), es la de «adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Extremadura propiciando el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes y mujeres de Extremadura».

De igual forma, el Reglamento (CE) N.º 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y el posterior Reglamento (CE) N.º 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo, en su artículo 1, apartado e, establece la ejecución de: «Medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo incluido (...) su acceso a la creación de empresas».

Asimismo, de acuerdo con el Área de Empleo, Formación y Relaciones Laborales del II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 11 de julio de 2000, se encuentran entre sus objetivos: Crear mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer al mundo laboral y apoyar iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino.

Consecuentemente, el propósito de la presente Orden es visibilizar las iniciativas empresariales y emprendedoras desarrolladas por las mujeres de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como propiciar la realización de proyectos empresariales de calidad y

constituir un repertorio de buenas prácticas para diseñar acciones futuras que incentiven la actividad empresarial de la mujer.

Finalmente, con motivo de la creación del Instituto de la Mujer de Extremadura mediante la Ley 11/2001, de 10 de octubre, se contempla en su Disposición Transitoria Única la supresión de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en el momento en que sus funciones sean asumidas por el Instituto de la Mujer de Extremadura.

**D I S P O N G O**

**ARTICULO 1.º - Objeto**

1.—La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios «Empresarias y Emprendedoras de Extremadura» para el año 2002.

2.—Los Premios que se convocan son los siguientes:

- 4 Premios «Empresarias de Extremadura» a las iniciativas empresariales más destacadas por su actividad e iniciativa, independientemente de que sean personas físicas o jurídicas.
- 4 Premios «Emprendedoras de Extremadura» a los proyectos empresariales más destacados por su innovación.

**ARTICULO 2.º - Dotación presupuestaria**

1.—Los Premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.101.323-B.470.00 y al proyecto de gasto correspondiente de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio del año 2002, estando condicionadas a las disponibilidades presupuestarias contempladas en dicha partida.

2.—El presente programa será cofinanciado con los fondos del Programa Operativo Integrado de Extremadura del Fondo Social Europeo (2000-2006).

3.—Las cuatro candidaturas galardonadas con los Premios «Empresarias de Extremadura», en la modalidad de empresas ya constituidas, recibirán cada una 7.512,65 euros, un objeto conmemorativo y se atenderá a la promoción de su actividad mediante la fórmula que a tales efectos se arbitre en cada caso concreto y sin que ello implique incremento en la cuantía del premio concedido.

4.—Por su parte, las cuatro candidaturas galardonadas con los Premios «Emprendedoras de Extremadura», en la modalidad de proyectos empresariales, recibirán cada una 4.507,59 euros, un objeto conmemorativo y se atenderá a la promoción de sus correspondientes proyectos mediante la fórmula que a tales efectos se arbitre en cada caso concreto.

## ARTICULO 3.º - Destinatarias

1.—Será requisito imprescindible para poder acogerse a los beneficios de las correspondientes convocatorias el haber participado, al menos, en alguna fase del Plan de Empresa y/o en los Cursos de «Formación en Calidad» y «Formación en Nuevas Tecnologías de la Información». La Dirección General de la Mujer pondrá todos estos cursos a disposición de las interesadas a través de las Unidades de Promoción Integral de la Mujer existentes en Extremadura, en funcionamiento en virtud de sendos Convenios de Colaboración suscritos entre la Consejería de Cultura y los siguientes Ayuntamientos y Mancomunidades:

- Almendralejo
- Azuaga
- Castuera
- Coria
- Fregenal de la Sierra
- Jerez de los Caballeros
- Mancomunidad Siberia I
- Mancomunidad Sierra de San Pedro
- Mancomunidad Tajo-Salor
- Montijo
- Navalmoral de la Mata
- Olivenza
- Plasencia
- Villanueva de la Serena

2.—Igualmente, para ser beneficiarias: Las titulares de iniciativas empresariales deberán tener su domicilio social o centro productivo en Extremadura y realizar inversiones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso de que se presente en representación de personas jurídicas deberá acreditar que es titular de más del 50% de la entidad. Las autoras de proyectos empresariales deberán ser mujeres nacidas y/o residentes en Extremadura.

3.—También será requisito fundamental que el proyecto no haya recibido anteriormente este premio en la modalidad correspondiente.

## 4.—Asimismo:

— Para optar a los Premios «Empresarias de Extremadura», deberán haber participado, al menos, en una de las tres acciones formativas, tener finalizado su Proyecto de Mejoras antes de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, y estar constituida su empresa en el periodo comprendido entre enero de 2001 y el plazo de finalización de admisión de candidaturas establecido en el artículo 4 de esta Orden.

— Para optar a los Premios «Emprendedoras de Extremadura», de-

berán haber participado en las tres acciones formativas y tener finalizada la elaboración de su correspondiente Plan de Empresa antes de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

## ARTICULO 4.º - Presentación de candidaturas y documentación

1.—Las candidaturas a los Premios «Empresarias y Emprendedoras de Extremadura» se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, según el modelo del Anexo, se presentarán, en el plazo máximo de 2 meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, en la Dirección General de la Mujer, sita en la calle Juan Pablo Forner, 4, 1.ª planta, 06800 de Mérida, así como en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar la candidatura en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2.—Para optar a los Premios que se establecen en la presente Orden, con carácter general, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Datos personales de la candidata.

b) Memoria de la actividad desarrollada, indicando, al menos: Su organización, recursos humanos, materiales y económicos de que dispone, número de trabajadores/as contratados/as y número total de puestos de trabajo que mantiene la empresa. La acreditación de dichos contratos se realizará, bien aportando fotocopias compulsadas del libro de matrícula de la empresa, bien fotocopias de los correspondientes contratos de servicios, en su caso.

c) Justificación que impulsa su participación.

d) Alta de Terceros debidamente cumplimentada, o certificación acreditativa de encontrarse ésta incluida en la Base de Terceros que se habilite al respecto en el Instituto de la Mujer de Extremadura.

3.—Además, para el Premio «Empresarias de Extremadura», deberá acompañarse de:

a) Otros datos de la candidata: Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, o escritura de constitución de la sociedad y documento que acredite la representación si se trata de personas jurídicas.

b) Proyecto Explicativo de Mejoras, suficientemente detallado y cuantificado, basado en el aprendizaje adquirido con las acciones

formativas en las que ha participado y plazo previsto para realizarlas.

c) Fotocopia compulsada del alta y del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

d) Acreditación de la inscripción de la empresa en el Registro Mercantil, en su caso.

e) Certificados de estar al corriente de pagos de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social, a la Hacienda Estatal y a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.—Por su parte, para el Premio «Emprendedoras de Extremadura»:

a) Otros datos de la candidata: Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y, en caso de disponer ya de ello, Número de Identificación Fiscal o escritura de constitución de la sociedad, y documento que acredite la representación de la que actúe en nombre de la persona, si se trata de personas jurídicas.

b) Plan de Empresa y resumen del mismo. Será suficientemente detallado y cuantificado, y se basará en el aprendizaje adquirido con las acciones formativas en las que ha participado y, en su caso, garantías documentales de la puesta en funcionamiento de su proyecto empresarial.

c) Memoria acreditativa de la realización del Curso «Formación en Calidad».

d) Memoria acreditativa de la realización del Curso «Formación en Nuevas Tecnologías de la Información».

e) Certificados de estar al corriente de pagos de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social, a la Hacienda Estatal y a la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en su caso, de estar exentas de cotizar.

5.—Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá a la interesada en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### ARTICULO 5.º - Criterios de valoración y puntuación

1.—Para la adjudicación de los premios de la presente convocatoria se atenderá a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

a) Para el Premio «Empresarias de Extremadura»:

— El grado de maduración y definición del Proyecto Explicativo de Mejoras, así como su viabilidad económica (hasta 15 puntos).

— Puesta en consideración y/o aplicación de «Sistemas de Calidad», tanto en su gestión como en sus resultados (hasta 15 puntos).

— Carácter innovador de la acción: Aplicación de nuevas tecnologías, interés, efecto multiplicador, etc. (hasta 15 puntos).

— Coherencia en el plazo previsto de ejecución de las mejoras (hasta 15 puntos).

— Centrado en actividades en las que se encuentran subrepresentadas las mujeres (hasta 15 puntos).

— Relación contratos de mujeres sobre el total de trabajadores/as a la entrada en vigor de la presente Orden. En caso de que exista igualdad en los porcentajes, se primará a la empresa que cuente con un número mayor de mujeres (hasta 15 puntos).

— Aprovechamiento de recursos endógenos (hasta 10 puntos).

b) Para el Premio «Emprendedoras de Extremadura»:

— El grado de maduración y definición del Plan de Empresa, así como su viabilidad económica (hasta 15 puntos).

— Puesta en consideración y/o aplicación de «Sistemas de Calidad», tanto en su gestión como en sus resultados (hasta 15 puntos).

— Carácter innovador de la acción: Aplicación de nuevas tecnologías, interés, efecto multiplicador, etc. (hasta 1,5 puntos).

— Garantías documentales de la puesta en funcionamiento de su proyecto empresarial (hasta 15 puntos).

— Previsión de puestos de trabajo a crear (hasta 15 puntos).

— Centrado en actividades en las que se encuentran subrepresentadas las mujeres (hasta 15 puntos).

— Aprovechamiento de recursos endógenos (hasta 10 puntos).

#### ARTICULO 6.º - Jurado

1.—Ambas modalidades de Premios tendrán un único jurado compuesto por:

— Presidenta: Ilma. Sra. Directora General de la Mujer.

— Vocales:

• Un Técnico de la Dirección General de la Mujer

• Dos Técnicos de las Unidades de Promoción Integral de la Mujer, que serán designados por los integrantes de las mismas en reunión celebrada en Mérida antes de que finalice el plazo

de presentación de solicitudes establecido, siendo convocados/as por la Dirección General de la Mujer.

- Un representante de la Asociación para la Promoción de la Calidad en Extremadura.
- Un representante de la Consejería de Trabajo.
- Una representante de la Organización de Mujeres Empresarias de Extremadura con mayor representación.
- Dos representantes de las entidades privadas sin ánimo de lucro con dilatada trayectoria a favor de la actividad empresarial de las mujeres de Extremadura, que serán designadas por el Foro Contra la Violencia de Género de Extremadura.
- Un representante de la Confederación Regional Empresarial Extremeña.

— Secretario: El Jefe de Servicio de la Mujer.

2.—Son funciones de los/as Jurados:

- Informar y valorar las solicitudes recibidas.
- Proponer la adjudicación de los Premios «Empresarias y Emprendedoras de Extremadura» en sus diferentes modalidades.

3.—Los proyectos que reciban cualquiera de estos premios deberán ser excluidos de la correspondiente modalidad en ulteriores convocatorias.

4.—Podrán declararse desiertos los Premios en la modalidad o modalidades que el Jurado estime oportunas, por no reunir, a su juicio, las candidaturas presentadas, méritos suficientes para obtener el galardón.

5.—Los Jurados actuarán, en lo no previsto en la presente Orden, de conformidad con lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II, Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ARTICULO 7.º - Entrega de los Premios

El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el transcurso de un acto de carácter público institucional en fecha y lugar que oportunamente se harán públicos.

#### ARTICULO 8.º - Pago de los Premios

El pago de los Premios se efectuará mediante talón nominativo, que se entregará a la interesada en el citado acto público, estando sujetos a los impuestos o retenciones según corresponda, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

#### ARTICULO 9.º - Trabajos no premiados

Los proyectos y memorias presentados que no resulten premiados podrán ser recuperados por las candidatas, en el plazo de un mes desde la fecha de la Resolución de la convocatoria, no responsabilizándose la Administración de aquéllos que no hayan sido retirados dentro de dicho plazo.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Directora General de la Mujer a dictar cuantos actos requiera el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de diciembre de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**ANEXO****IMPRESO DE CANDIDATURA****CONSEJERÍA DE CULTURA**

**ORDEN /2001 DE 12 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2002 LOS PREMIOS "EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS DE EXTREMADURA".**

**RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Fecha de entrada \_\_\_\_\_  
 Expediente N° \_\_\_\_\_  
 Población \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_

**1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA SOLICITANTE:**

1.1.- Apellidos: \_\_\_\_\_  
 1.2.- Nombre: \_\_\_\_\_ 1.3.- D. N. I.: \_\_\_\_\_  
 1.4.- Domicilio: \_\_\_\_\_ 1.5.- Teléf.: \_\_\_\_\_ 1.6.- C.P.: \_\_\_\_\_  
 1.7.- Población: \_\_\_\_\_ 1.8.- Provincia: \_\_\_\_\_  
 1.9.- Actúa :  En nombre propio  En representación de \_\_\_\_\_

**2.- MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN (Marcar con una X la que proceda):**

- Premios "Empresarias de Extremadura"  
 Premios "Emprendedoras de Extremadura"

**3.- DATOS DE LA EMPRESA (a cumplimentar por las candidatas a los Premios "Empresarias de Extremadura"):**

3.1.- Tipo de Empresa o Sociedad: \_\_\_\_\_  
 3.2.- Denominación: \_\_\_\_\_ 3.3.- Actividad: \_\_\_\_\_  
 3.4.- N° I. Fiscal: \_\_\_\_\_ 3.5.- Domicilio: \_\_\_\_\_  
 3.6.- Población: \_\_\_\_\_ 3.7.- Teléf.: \_\_\_\_\_  
 3.8.- C.P.: \_\_\_\_\_ 3.9.- Provincia: \_\_\_\_\_ 3.10.- N° de trabajadores/as \_\_\_\_\_  
 3.11.- Número de Registro: \_\_\_\_\_  
 3.12.- Denominación del Proyecto de Mejoras: \_\_\_\_\_  
 3.13.- Fecha de ejecución de las Mejoras: \_\_\_\_\_

**4.- DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL (a cumplimentar por las candidatas a los Premios "Emprendedoras de Extremadura"):**

4.1.- Tipo de Empresa o Sociedad: \_\_\_\_\_  
 4.2.- Fase de Constitución: \_\_\_\_\_ 4.3.- N° de empleados/as previstos/as: \_\_\_\_\_  
 4.4.- Actividad a desarrollar: \_\_\_\_\_ 4.5.- Garantías documentales:  SI  NO

**CERTIFICO:** Que los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

**DECLARO ACEPTAR:** todos los puntos contenidos en la Convocatoria de los Premios "Empresarias y Emprendedoras de Extremadura", del fallo del Jurado y del acto de concesión del Premio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200-

Sello de la Entidad  
(en su caso)

Firmado: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**